



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2736/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 22/07/2024 ha suscrito resolución 2024-2417 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2736/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Por cuanto se ha advertido error material o de hecho, con carácter ostensible, manifiesto e indiscutible, en la resolución de la Alcaldía 2022-3704 por la que se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo en cuestión, consistente en que se ha omitido el contenido del anexo II que contiene el temario de las pruebas, al que se remiten las reseñadas bases de la convocatoria.

No pudiendo desarrollarse el proceso selectivo en cuestión sin que conste el reseñado temario, con lo que resulta imprescindible llevar a cabo la rectificación del error detectado en aplicación de los artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a rectificar las bases y publicar su modificación para subsanar esta incidencia, volviendo a abrir la presentación de instancia a un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

De esta forma, por resolución de Alcaldía 2024/1926 se procedió a la iniciación de expediente de rectificación de errores materiales o de hecho con relación a resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel Alcaldía 2022-3704 de fecha 23/12/2022, y entre otras cuestiones se otorgaba un trámite de audiencia de diez días a los/as interesados/as, durante el cual podían formular alegaciones y/o presentar cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Habiendo transcurrido sin alegaciones el reseñado trámite de audiencia, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar la tramitación del proceso selectivo en cuestión con la corrección de errores advertida, resuelvo:

PRIMERO. Modificar la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel Alcaldía 2022-3704 de fecha 23/12/2022, expediente electrónico 2736/2022, por la que se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA plaza/s de PEÓN CEMENTERIO, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, por cuanto se ha advertido error material o de hecho, con carácter ostensible, manifiesto e indiscutible, en la misma consistente en que se ha omitido el contenido del anexo II que contiene el temario de las pruebas, al que se remiten las reseñadas bases de la convocatoria.

De esta forma, se mantiene el contenido de las bases de la convocatoria en cuestión, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022 (páginas 461 a 472) con la única modificación de la inclusión del anexo II de las mismas que contiene el siguiente tenor literal:

**“ANEXO II. TEMARIO**

Tema 1. Organización municipal. competencias.

Tema 2. El callejero municipal de La Puebla de Almoradiel.

Tema 3 Normas básicas para la prevención de riesgos biológicos y bacteriológicos

Tema 4. Herramientas y materiales de trabajo del peón del cementerio.

Tema 5. Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria de Castilla La Mancha y resto de normativa de aplicación en materia de cementerios.

Tema 6. Nociones generales sobre la retirada de residuos. Concepto y definiciones.

Tema 7. Medidas de seguridad e higiene para el trabajador.

Tema 8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Tema 9. Herramientas y medios auxiliares para su uso en cementerio, descripción, utilidad y uso de las mismas.

Tema 10. Apertura y cierre de fosas o nichos en cementerio. Práctica de inhumaciones o exhumaciones. Traslado de restos cadavéricos. Retirada de losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones. Realización de bóvedas en sepulturas.

Tema 10. Cementos. Componentes de los cementos. Tipos, clases y categorías de los cementos. Áridos naturales y artificiales.

Tema 11. Morteros, yesos y cal. Definición, utilidades y preparación.

Tema 12. Hormigones. Clases.

Tema 13. Encofrados. Maderas, metales, puntales y otros medios auxiliares.

Tema 14. Forjados, tipos y características. Forjados reticulares. Prefabricados, viguetas y bovedillas.

Tema 15. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos.

Tema 16. Construcción de muros y tabiques. Construcción de sepultura y nichos. Elementos necesarios

Tema 17. Cubiertas. Clases. Características constructivas.

Tema 18. Revestimientos, solados, aplacados, alicatados y enlucidos. Clases, materiales y procesos constructivos.

Tema 19. Pavimentos en vías públicas, tipos, materiales y sistemas constructivos.

Tema 20. Seguridad y salud en el trabajo. Normas básicas de la prevención de riesgos laborales.”

Todo ello por cuanto no puede desarrollarse el proceso selectivo en cuestión sin que conste el reseñado temario al que se remiten las propias bases.

SEGUNDO. Volver a abrir el plazo de presentación de instancias previsto en las bases de la convocatoria, que se iniciará con la publicación del anuncio de aprobación de la presente modificación en el “Boletín Oficial del Estado”, respetándose las instancias que ya se hubieran presentado.

TERCERO. Dejar sin efecto la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as aprobada por resolución de Alcaldía 2024-0549 de fecha 23/02/2024 (publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo n.º 44, de 4/03/2024) y la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos aprobada por resolución de esta Alcaldía 2024-1299 de fecha 25/04/2024 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo n.º 82, de fecha 30/04/2024)

CUARTO. Notificar esta resolución a los aspirantes que presentaron solicitud de participación en este proceso selectivo y publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia) y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, haciendo constar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación o de la recepción de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a



contar desde el día siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

La Puebla de Almoradiel, 22 de julio de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-3867